

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

ADVERTENCIA OFICIAL.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios recibiesen los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.  
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines seleccionados ordenadamente para su sustracción que deberá verificarse cada año.

Las suscripciones se admiten en la imprenta de Rafael Garco Ahijos, Plegaria, 14. (Paseo de los Huevos.)  
Páscos. Por 2 años 30 rs.—Por 6 id., 50, pagados al solicitar la suscripción.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier sueldo concerniente al servicio nacional, que diene de las mismas; pero los de interés particular pagará su real, adelantado, por cada línea de inserción.

**PARTE OFICIAL.**

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del 14 de Marzo.)

Despachos telegráficos recibidos hasta madrugada hoy relativos al viaje de S. M. el Rey. (Q. D. G.)

Palma 13 de Marzo, 2'25 tarde.

Al Presidente del Consejo de Ministros el Gobernador:

S. M. ha visitado esta mañana los cuarteles, el convento de Santa Catalina y algunas fábricas. En todas partes ha sido objeto de entusiastas aclamaciones. A las tres saldrá en el ferrocarril con objeto de visitar algunos pueblos del interior de la isla, regresando para la hora de comer.

Palma 13 de Marzo, 7'50 noche.

Al Presidente del Consejo de Ministros el Ministro de Marina:

S. M. ha visitado detenidamente la Catedral, y en seguida pasó á examinar las obras del puerto. Por la tarde ha ido á Inca, donde lo mismo que en todos los pueblos del tránsito ha sido calorosamente aclamado.

S. M. ha recorrido á pié las calles principales de Inca, visitando el Ayuntamiento y el convento de monjas.

El inmenso gentío que había acudido ansioso á tener la honra de saludar al Rey, hacía imposible el tránsito. Los vítores y las aclamaciones se sucedían sin cesar.

En Bisnaselem fué objeto también de una espontánea y entusiasta ovación, habiendo regresado á Palma á las seis y media de la tarde.

Después de la comida oficial, S. M. irá al teatro, embarcándose probable-

mente esta misma noche para Santa Pola.

(Gaceta del 15 de Marzo)

Palma 14 de Marzo, 12'25 madrugada.—Al Presidente del Consejo de Ministros el Ministro de Marina:

En este momento, que son las doce, va á zarpar la Escuadra Real con rumbo á Santa Pola. Durante la travesía practicará la Escuadra ejercicios tácticos, proponiéndose no llegar á Santa Pola, hasta el día 15 después del mediodía.

(Gaceta del 16 de Marzo.)

Alicante 15 de Marzo, 7'25.—Santa Pola 15 de Marzo.—Al Presidente del Consejo de Ministros el Ministro de Marina:

S. M. el Rey acaba de llegar en este momento, que son las tres de la tarde, á esta bahía. Gran número de embarcaciones con músicas han salido al encuentro de la fragata, vitoreando con grande entusiasmo á S. M. Las Autoridades de Alicante han venido á bordo á ofrecer sus respetos al Rey en el momento de fondear la fragata.

S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúa en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**Gobierno de provincia.**

Sección de Política.—Negociado 1.º

RESULTADO de las elecciones ordinarias para Diputados provinciales verificadas en los días 4, 5 y 6 del corriente, y resumen de los votos obtenidos por todos los candidatos.

Distritos.	NOMBRES.	Número de votos.
<i>Partido judicial de Astorga.</i>		
Astorga.	D. Ricardo Mora Varona.	1.780
Bannvides.	(D. Andrés Concellon Pardo. Antonio Concellon Pardo.	2.354 265
Priaranza.	D. Manuel Criado Ferrer.	1.187
<i>Partido judicial de La Bañeza.</i>		
La Bañeza.	D. Faustino García Vizan.	2.319
Destriana.	D. Guimerindo Pérez Fernandez.	2.166
Santa María del Páramo.	(D. José Casado Paz. José Cueto.	2.442 4
<i>Partido judicial de La Vecilla.</i>		
La Vecilla.	D. Antonio Mollada.	936
Cármenes.	(D. Manuel Gutiérrez Rodríguez. Felipa Fernandez Llamazares.	1.116 150
La Pola de Gordon.	D. Manuel Urefia.	1.198
<i>Partido judicial de Leon.</i>		
Leon.	D. Juan Lopez Bustamante.	1.142
Quadros.	(D. Miguel Eguigaray. Melquiades Balbuena.	1.679 13
		1.692

Villasabariego..	{ D. Bernardo Llamazares. . . . .	1,372
	Marcos Escapa. . . . .	1
		<u>1,373</u>

*Partido judicial de Murias de Paredes.*

Murias de Paredes.	{ D. Manuel García Miranda. . . . .	978
	Mariano Garcés. . . . .	400
	Francisco Alonso Suarez. . . . .	1
	Magin Fernandez Mallo. . . . .	1
		<u>1,381</u>

Villablino. . . . .	{ D. Patricio Quirós Alvarez. . . . .	865
	Angel Alvarez Rodriguez Vega. . . . .	85
		<u>930</u>

Los Barrios de Luna. . . . .	{ D. Alvaro Alvarez Miranda. . . . .	1,420
	Ricardo Alvarez Sabugo. . . . .	14
		<u>1,434</u>

*Partido judicial de Ponferrada.*

Ponferrada. . . . .	D. Mateo Garza Garcia. . . . .	1,295
Los Barrios de Salas. . . . .	D. Balbino Cansaco Getino. . . . .	1,321
Bambibre. . . . .	D. José Antonio Cabero Vega. . . . .	2,122

*Partido judicial de Riaño.*

Riaño. . . . .	D. Manuel Aramburu Alvarez. . . . .	809
Lillo. . . . .	D. Maximino de la Calle Aramburu. . . . .	810
Cistierna. . . . .	{ D. Joaquin Rodriguez del Valle. . . . .	551
	Patricio Filgueira Gonzalez. . . . .	519
		<u>1,070</u>

*Partido judicial de Sahagun.*

Sahagun. . . . .	D. Ignacio José del Corral. . . . .	1,096
Almanza. . . . .	{ D. Juan Alonso Chocan. . . . .	1,023
	Lamberto Gonzalez Rodriguez. . . . .	2
	Jorge Iglesias. . . . .	1
		<u>1,025</u>
Valdepolo. . . . .	{ D. Manuel Martinez Luengos. . . . .	1,433
	José Bernardo Castellanos. . . . .	2
	Papeletas en blanco. . . . .	2
		<u>1,437</u>

*Partido judicial de Valencia de D. Juan.*

Valencia de D. Juan. . . . .	D. Natalio Redondo. . . . .	1,712
Gusendos. . . . .	D. Miguel Fernandez Banciella. . . . .	1,510
Valderas. . . . .	D. José Rodriguez Vazquez. . . . .	1,444

*Partido judicial de Villafranca del Bierzo.*

Villafranca del Bierzo. . . . .	{ D. Francisco Siso y Ruiz. . . . .	2,218
	Ramon Parejon Sanjurjo. . . . .	2
		<u>2,220</u>
Vega de Valcarlos. . . . .	D. Jacinto Garcia Feriñas. . . . .	1,422
Vega de Espinareda. . . . .	D. José Fernandez Florez. . . . .	1,476

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 106 de la ley electoral. Leon 15 de Marzo de 1877.—El Gobernador, Nicolás Carrera.

**MONTES.**

No habiendo tenido efecto las subastas anunciadas en el número 38 y siguientes de los BOLETINES OFICIALES de esta provincia en los meses de Setiembre y Octubre últimos, con objeto de que los pueblos puedan atender a la reparación de los quebrantos sufridos por las últimas inundaciones, se anuncia otra nueva para la enagenacion de los árboles que se detallan en el siguiente estado, que se celebrará en los días y horas del próximo mes de Abril que en el mismo se espresan, en la cabeza del distrito municipal á que pertenecen los montes, en tantos lotes como sean los pueblos en cuyos montes se haya de efectuar el aprovechamiento, debiendo sujetarse en su ejecución al pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 50, correspondiente al 25 de Octubre último, y quedar terminado el 30 de Setiembre próximo.

Distrito municipal en que ha de celebrarse la subasta.	Días y horas.	Pueblo á que pertenecen los montes.	Núm. de árboles.	Esp. cto.	Plantaciones		Tasación. — Pto.
					Circunferencia.	Altura — Metros.	
Carrizo. . . . .	6 12 m.	Carrizo. . . . .	20	Roble.	1' 10"	8	150
		Molina Ferrera. . . . .	50	id.	0' 78"	3	100
		Piedras Albas. . . . .	50	id.	0' 80"	7	100
Lucillo. . . . .	10 12 m.	Lucillo. . . . .	30	id.	0' 75"	8	60
		Villalibre. . . . .	30	id.	0' 60"	9	45
		Chaga. . . . .	40	id.	0' 75"	9	60
		Pobladura. . . . .	20	id.	0' 75"	9	20
		Filial. . . . .	30	id.	0' 80"	9	45
		Quintana y Congosto. . . . .	12	id.	0' 60"	5	45
Rabanal del Camino. . . . .	12 id.	Vitorcos. . . . .	20	id.	0' 50"	5	180
		Barrios de Nistoso. . . . .	100	id.	0' 40"	4	200
Requejo y Cordés. . . . .	8 id.	Culebros. . . . .	40	id.	0' 40"	5	80
		Santa Colomba. . . . .	30	id.	0' 40"	5	45
Santa Colomba de Somaza. . . . .	8 id.	Tabladillo. . . . .	40	id.	0' 60"	6	60
		Villar de Cierros. . . . .	40	id.	0' 70"	7	60
		Santa Marina. . . . .	60	id.	0' 70"	7	90
		Pedredo. . . . .	30	id.	0' 60"	6	45
		Murias de Pedredo. . . . .	40	id.	0' 70"	7	60
		Cunas. . . . .	30	id.	0' 80"	7	60
Truchas. . . . .	16 id.	Quintana de Yuso. . . . .	40	id.	0' 80"	7	400
		Pozos. . . . .	18	id.	1'	7	45
		Manzaneda. . . . .	8	id.	1'	7	450
Castriño de la Valisera. . . . .	18 id.	Castriño la Vald. . . . .	150	Encina	0' 40"	4	25
		Velilla. . . . .	40	Roble	0' 40"	5	400
Destriana. . . . .	20 id.	Destriana. . . . .	110	Encina	0' 30"	3	55
		Portilla. . . . .	20	Roble	0' 50"	5	100
		Irede y Barrios. . . . .	100	id.	1'	7	400
		Mirantes. . . . .	60	id.	0' 50"	5	45
		Vega de Perros. . . . .	80	id.	0' 50"	5	40
Barrios de Luna. . . . .	7 id.	Miñera. . . . .	10	id.	0' 50"	5	5
		Cosera. . . . .	14	id.	0' 50"	5	7
		Mora. . . . .	80	id.	0' 50"	5	40
		Saguera. . . . .	100	id.	0' 50"	5	75
		Mallo. . . . .	50	id.	0' 50"	5	25
		Campo. . . . .	40	id.	0' 50"	5	30
Campo de la Lomba. . . . .	9 id.	Andaroso. . . . .	100	id.	0' 50"	5	75
		Castro. . . . .	50	id.	0' 50"	5	37
		Ollera. . . . .	40	id.	0' 50"	5	20
		Romales. . . . .	100	id.	0' 50"	5	75
		Santibañez. . . . .	60	id.	0' 50"	5	45
		Iucio. . . . .	30	id.	0' 50"	5	23
Láncara. . . . .	11 id.	Sena. . . . .	18	id.	1'	7	80
		Rabanal. . . . .	14	id.	1'	7	70
		Abelgas. . . . .	18	id.	1'	7	90
		Oblanca. . . . .	18	id.	1'	7	90
		Barrios de la Puente. . . . .	80	id.	0' 50"	5	60
		Vegapugín. . . . .	20	id.	0' 50"	6	10
Murias de Paredes. . . . .	21 id.	Villabandía. . . . .	18	id.	0' 50"	6	8
		Rodicol. . . . .	18	id.	0' 50"	6	9
		Villanueva. . . . .	200	id.	0' 70"	7	400
		Sabugo. . . . .	28	id.	0' 70"	7	56
		Palacios, Susaño y Valdeprado. . . . .	90	id.	0' 50"	5	90
Palacios del Sil. . . . .	25 id.	Mata de Otero. . . . .	16	id.	0' 50"	5	12
		Cuevas y Matalav. . . . .	80	id.	0' 50"	5	60
		Palacios. . . . .	10	id.	0' 50"	5	8
		Villarjón. . . . .	40	id.	0' 50"	5	30
		Omañuela. . . . .	20	id.	0' 50"	5	10
		Trascastro. . . . .	40	id.	0' 50"	5	30
Riello. . . . .	15 id.	Riello. . . . .	40	id.	0' 50"	5	30
		Curuso. . . . .	80	id.	0' 50"	5	80
		Bonella. . . . .	40	id.	0' 50"	5	30
		Guisatecha. . . . .	40	id.	0' 50"	5	30



		Vega de Gordon.	40	Rbb.	0'80	6	80
		Huergas.	30	id.	0'60	6	120
		Paracilla.	12	id.	0'60	6	30
		Cabornera.	40	id.	0'70	7	120
		Pollado.	60	id.	0'70	7	180
		Pola de Gordon.	70	id.	0'70	7	140
		Olleros.	8	id.	0'50	5	16
		Naredo.	10	id.	0'50	5	20
		Puente de Alba.	20	id.	0'60	6	60
		Alredo.	10	id.	0'60	6	30
		La Robla.	10	id.	0'60	6	20
		Sorribos.	10	id.	0'60	6	20
		Llanos de Alba.	10	id.	0'60	6	20
		Brugos.	10	id.	0'60	6	20
		Santa Colomba.	20	id.	0'60	6	40
		La Mata.	40	id.	0'70	7	152
		Pardesivil.	4	id.	0'70	7	8
		Ambasguas.	20	id.	0'60	6	40
		La Brana.	10	id.	0'70	7	20
		Valdetaja.	20	id.	0'70	7	60
		Sopeña.	10	id.	0'70	7	20
		San Vicente.	20	id.	0'50	5	100
		San Juan.	8	id.	0'50	5	36
		Leigre.	8	id.	0'60	6	24
		Camponaraya.	9	id.	0'60	6	54
		Herredelo.	5	id.	0'50	5	30
		Naralyola.	8	id.	0'50	5	48
		Magaz de Abajo.	10	id.	0'50	5	50
		Cabeza de Campo.	20	id.	0'50	5	15
		Lillo y Otero.	30	id.	0'50	5	21
		Lusio.	6	id.	0'60	6	31
		Arnado.	6	id.	0'60	6	37
		Oencia.	10	id.	0'60	6	62
		Freston.	6	id.	0'60	6	31
		Anero.	5	id.	0'60	6	30
		Prados.	12	id.	0'50	5	56
		Tegetra.	6	id.	0'50	5	25
		Villar de Acero.	12	id.	0'50	5	50
		Cela.	16	id.	0'50	5	25
		Porcediza.	4	id.	0'60	6	20
		Veguillina.	8	id.	0'60	6	48
		Fabero.	4	id.	0'50	5	24
		Trascastro.	4	id.	0'50	5	24
		Canceido.	5	id.	0'50	5	30
		Peranzana.	10	id.	0'50	5	60
		Chano.	6	id.	0'50	5	36
		Gumera.	6	id.	0'60	6	36
		Fresnedelo.	8	id.	0'60	6	48
		Villar de los Oteros.					
		Vega de Espinareda.	60	id.	0'60	6	90
		Valluile de Arriba.	6	id.	0'70	7	48
		Trabadelo.	6	id.	0'70	7	48
		Soto Parada.	2	id.	0'70	7	14
		Parada Soto.	2	id.	0'70	7	16
		Pradela.	4	id.	0'70	7	32
		San Pedro.	78	id.	0'70	7	584
		Vegacorneja.	28	id.	0'70	7	112
		Cassuerter.	30	id.	0'70	7	120
		Lario.	58	id.	0'70	7	168
		Polvoreda.	45	id.	0'70	7	185
		Cuénabreda.	30	id.	0'70	7	120

Leon 10 de Marzo de 1877.—El Ingeniero Jefe, Jaidro Castroviejo.

**Oficinas de Hacienda.**

Administración económica de la provincia de León.

Habiéndose acordado por la Junta de la deudora, que la celebración de la novena subasta para la amortización de renta perpetua interior y exterior, tenga lugar el día 31 del corriente, se hace saber á los que deseen interesarse en ella, que tendrá lugar bajo las mismas bases publicadas en el Boletín número 60 de esta provincia, correspondiente al 17 de Noviembre próximo pasado para la subasta que se verificó en dicho mes; debiendo haber presentado que admisión de depósitos y de pliegos de proposición tendrá lugar en esta dependencia desde la publicación de este anuncio hasta el 24 del corriente.

Máximo se advierte que los títulos de renta perpetua que se ofrezcan, han

de contener el cupón vencido en 31 de Diciembre de este año, los títulos del 3 por 100 exterior y el cupón que vencerá en 1.º de Enero de 1878 los títulos del interior.

Leon 17 de Marzo de 1877.—El Jefe económico, Carlos de Cuero.

**Anuncios oficiales.**

**GUARDIA CIVIL.**

Comandancia de la provincia de León.

Debiendo contratarse por cuatro años en pública licitación las prendas de vestuario, correaje, calzado, sombreros, monturas y equipos que se necesitan para los individuos de nueva entrada en esta comandancia, se hace saber al público, á fin de que los que quieran interesarse en ella, puedan presentar sus proposiciones en pliego cerrado y un

pliego de lo que deseen contratar en el acto de reunirse la Junta.

La subasta tendrá lugar el día 1.º de Abril próximo, á las doce del mismo, en la Casa-Cuartel de esta capital.

Los pliegos de condiciones se usarán para continuación para su más estricta observancia y que tengan conocimiento los que hagan proposiciones.

Los que deseen enterarse de los tipos podrán verlos en la Casa-Cuartel de esta ciudad, en la Casa-Cuartel de esta ciudad.

No se admitirá proposición alguna que no sea acompañada con el pliego que se cita, efectos que deseen contratar, y recibo de haber hecho el depósito consignado en la regla 3.ª del pliego de condiciones.

**Pliego de condiciones de que se refiere el anterior anuncio.**

1.ª Las prendas serán en un todo iguales en dimensiones, colores y de babilas, á los tipos que se hallen de manifiesto en el almacén de la Comandancia.

2.ª La contrata se celebrará en pública licitación, prefiriendo al postor que se encargue de la construcción del todo ó mayor número, ofreciendo ventajas en los precios y calidad de las prendas y efectos. Los licitadores presentarán en el acto de constituirse la Junta sus proposiciones, en pliegos cerrados y un pliego de lo que deseen contratar, para poder apreciar por dicha Junta las de mejores condiciones en todos conceptos, cuyos pliegos se abrirán y leerán á presencia de todos.

3.ª En el acto de dicha contrata se ha de hacer constar haber depositado como fianza de su compromiso, la cantidad de 1.500 pesetas al que tenga proposiciones al todo, ó solo al vestuario, correaje y monturas: 500 al que lo verifique de los sombreros, y 250 al del calzado; cuyos depósitos se conservarán tan solo á los que se adjudiquen la contrata, que podrán imponer en la Caja de Depósitos ó Banco que prefieran los interesados para cobrar sus réditos pagando el derecho de reintegro en el caso de rescindirse la obligación por la falta de cumplimiento á alguna de las condiciones.

4.ª Las levitas y pantalones se harán bajo medida personal, las capotas y capotes para primera y segunda talla, y todos los paños que se empleen han de haber sido apajados y de color dado en tinta, teniendo en entendido que si el contratista residiere fuera de la capital de esta provincia, será de su cuenta y riesgo poner en ella los pedidos que se le hagan, legando en la misma un representante ó encargado que corrija los defectos de hechura de las prendas que remita, cuyo representante ha de tener como repuesto veinte vestuarios completos, y si dentro de los seis primeros meses de uso resultase alguna de ellas desfilada, será de cuenta del contratista reponerla, sin compensación de ninguna especie.

5.ª Una comision de oficiales de la provincia, reconocerá y coleccionará con los

tipos y con presencia de la contrata, cuantas prendas y efectos entregue el contratista, que serán selladas con el de la Comandancia las que sean admisibles.

6.ª Esta contrata no tendrá efecto más que para los individuos de nueva entrada que no tengan medios para proveerse de las prendas que necesitan, por lo que han de sufrir mensualmente el descuento de la tercera parte de su haber que está proveído y para los antiguos que deseen tomarlas, á quienes el contratista se las facilitará, los demás las adquirirán donde mejor les convenga.

7.ª El pago de todas las prendas que se recitan del contratista, ó contratistas, se verificará por meses y con la tercera parte del haber, y para el efecto han de descontarse á los individuos que las reciban.

8.ª La contrata no empezará á regir hasta que haya recaído la aprobación del Excmo. Sr. Director general del Cuerpo.

9.ª Si alguno de los que presenten proposiciones á las subastas se creyera en el derecho de reclamar ó protestar, lo hará de palabra en el momento de terminarse la Junta, y por escrito dentro de las veinticuatro horas desde que se haya efectuado el remate; pasado este plazo no se admitirá queja alguna.

10.ª Será obligación del contratista á quien se le adjudique, el tener depositados en el almacén de la Comandancia sus tipos por todo el tiempo que aquella dure, pudiéndolos recoger á su terminación, sin retribución alguna por parte del Cuerpo, aunque sufran los deterioros naturales por polilla ú otros conceptos.

11.ª La falta de cumplimiento á lo que queda estipulado, los de puntualidad en la entrega de los pedidos y el que por ocho veces haya que devolverle prendas de una misma clase por que no sean de las condiciones convenidas, será causa de rescindirse esta contrata con pérdida del depósito, renunciando el contratista los derechos que tenga por pertenecer aquel á cartas dotales ó por otro cualquiera concepto exceptuado por las leyes. Para ello se le exigirá firmar un acta por sí ó representante expresado cada vez que se le devuelvan prendas, con las firmas de los que compongan la Junta revisora, cuyas actas obrarán siempre en poder del Jefe de la Comandancia.

Leon 15 de Febrero de 1877.—El Teniente Coronel Comandante primer Jefe, José de la Peña y Cotero.

El que quiere tomar por su cuenta la obra de limpia del cauce que conduce aguas del río Esla al molino de Ruzuela, cuyo cauce se ha obstruido en parte en las últimas avenidas, puede entenderse con Doña Maria Escobar, que vive en esta ciudad á la plazuela del Teatro, número 20. Si á alguno conviniese la compra de dicho molino con todos sus usos, derechos y servidumbres, puede también tratar con la misma señora.

Imprenta de Rafael Garsó & Hijos. Puesto de los Inocentes, núm. 14.